



18ª Convocatoria de acciones de Internacionalización - 2026

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
Universidad de Zaragoza

Objeto de la convocatoria

Contribuir a mejorar la proyección internacional de la Universidad de Zaragoza, favoreciendo la planificación estratégica y apoyando la dimensión internacional de los Centros.

Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria: Facultades y Escuelas de la Universidad de Zaragoza. También podrán participar los centros adscritos a la Universidad de Zaragoza.

Presupuesto de la convocatoria y cuantía de las ayudas

La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 226.00.31 del presupuesto 2026.

Esta convocatoria de ayudas está financiada por la Universidad de Zaragoza con una aportación máxima de 30.000 €. La cuantía de la ayuda concedida a un centro dependerá de las disponibilidades presupuestarias y del total de ayudas concedidas, y podrá no cubrir el total solicitado.

Acciones objeto de esta convocatoria

De acuerdo con las líneas estratégicas de este Vicerrectorado, se concederán ayudas que contribuirán a financiar actividades que se enmarquen en las siguientes líneas de actuación:

- Potenciación de una oferta académica internacional: Diseño de programas específicos dirigidos a estudiantes extranjeros, en particular: Diseño y gestión titulaciones dobles y/o conjuntas.
- Fomento de la participación en proyectos europeos de ámbito académico.
- Fomento de los programas de movilidad de estudiantes (excluido el Programa Erasmus+) con Iberoamérica, Norteamérica/Asia/Oceanía, y también con África mediante nuevos convenios, así como otro tipo de colaboraciones.
- Actividades en el marco de acuerdos de colaboración internacionales firmados por el centro.
- Actividades para favorecer la atracción de alumnado y profesorado extranjeros.
- Fomento del inglés (y otras lenguas extranjeras) en la docencia y otras actividades académicas (excluida la organización y asistencia a cursos de idiomas) de acuerdo con las líneas de actuación en política lingüística del Vicerrectorado.
- Otras actividades de internacionalización: Asistencia a cursos en materia de internacionalización universitaria, otras.

Aquellas actividades que requieran del desplazamiento de personal de UNIZAR a una institución extranjera recibirán, en principio, financiación exclusivamente para el viaje de una persona.

En el caso de los Centros adscritos los proyectos presentados deberán tener como finalidad la internacionalización de sus estudiantes.

Queda **expresamente excluida** de esta convocatoria cualquier actividad que pueda ser financiada por otros programas en los que participa la Universidad de Zaragoza: Erasmus+ de la Comisión Europea, programa de profesorado visitante, estancias de investigación, asistencia a congresos, programa de innovación y mejora docente, etc.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9eb958f36d649ca401e2ceeeea6b21370>

CSV: 9eb958f36d649ca401e2ceeeea6b21370	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/02/2026 13:12:00





Igualmente, queda excluida de estas ayudas la organización o asistencia a meros cursos de idiomas y la asistencia u organización de congresos, jornadas o similares.

Cuando las propuestas afecten a áreas a las que las autoridades competentes, incluidas las sanitarias, desaconsejen el desplazamiento, se tomarán en consideración aquellas que no impliquen movilidad física y que se realicen por medios telemáticos.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por los Centros, firmadas por los Decanos/as o Directores/as o los Vicedecanos/as o Subdirectores/as de Relaciones Internacionales, quienes serán sus responsables institucionales.

La participación individual del personal de los Centros se vehiculará a través del equipo de dirección del Centro correspondiente, quien considerará su inclusión en la solicitud del Centro.

En todas las solicitudes se incluirá una **breve y concisa descripción del proyecto** en la que se indiquen los **objetivos y las acciones propuestas**, así como su **repercusión en la internacionalización** del Centro y de la Universidad de Zaragoza. Asimismo, deberá especificarse la **cuantía económica (desglosada por conceptos)**, necesaria para la ejecución de cada una de las acciones propuestas en el proyecto.

Si la solicitud del Centro propone más de una acción a llevar a cabo, éstas deberán presentarse de manera priorizada por la Dirección del Centro. Cada una de las acciones podrá tener una persona coordinadora responsable.

Se admitirá únicamente una solicitud por Centro.

Las **solicitudes de los Centros**, dirigidas a la **Sección de Relaciones Internacionales**, se presentarán como comunicaciones internas a través de la plataforma de comunicaciones administrativas HER@LDO (<https://heraldo.unizar.es/>) desde el **9 al 20 de febrero de 2026**.

Periodo de realización y Justificación de la Ayuda

El plazo para llevar a cabo las acciones financiadas por esta convocatoria, así como la justificación económica de los gastos realizados finaliza el **30 de octubre de 2026**.

Asimismo, deberá entregarse un **informe completo de la acción realizada, junto con un breve resumen (formato electrónico) para su publicación en web**, antes del **30 de octubre de 2026**.

La ausencia de cualquiera de estas justificaciones (económica e informes) conllevará la revocación de la Ayuda por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

La ayuda económica asignada **solo** podrá destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en la resolución de esta convocatoria.

Deberá hacerse constar, en todo tipo de material o actuación que se derive de las actividades realizadas en el marco esta convocatoria, que han sido financiadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9eb958f36d649ca401e2ceeeea6b21370>

CSV: 9eb958f36d649ca401e2ceeeea6b21370	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/02/2026 13:12:00





Resolución

Las solicitudes serán valoradas por una comisión formada por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, el Director de Secretariado de Cooperación al Desarrollo y Cooperación Universitaria Global, el Director de la Oficina UNITA y la Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales, o personas en quienes deleguen. Dicha comisión podrá asesorarse por representantes de otros vicerrectorados de la Universidad de Zaragoza.

La resolución de la convocatoria se hará pública el **antes del 10 de marzo de 2026**, a través de la página web de Relaciones Internacionales y mediante carta a los solicitantes.

La transferencia de la cuantía total se realizará a la correspondiente unidad de planificación una vez resuelta la convocatoria.

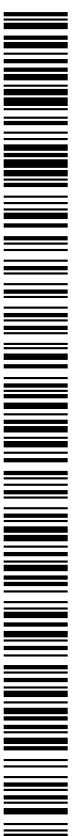
Criterios generales de valoración

Se valorará positivamente:

- Que el Centro solicitante no haya disfrutado de ayudas en la convocatoria 2025 de Internacionalización.
- Que, en caso de haber participado en convocatorias anteriores, se hayan alcanzado los objetivos previstos y ejecutado la ayuda recibida, así como que el desarrollo de las actuaciones haya supuesto una mejora en la internacionalización del Centro y de la Universidad de Zaragoza.
- El grado de adecuación del proyecto presentado a los objetivos y líneas de actuación de la convocatoria y su amplitud o alcance en la internacionalización del Centro y de la Universidad de Zaragoza.
- La garantía de implantación real y continuidad temporal (sin financiación) del proyecto, en su caso.
- La originalidad y el grado de innovación.
- La calidad y concreción de la propuesta.
- El impacto esperado de la actividad.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA (Resolución de 10 de abril– BOA nº 71 de 11 de abril de 2025).

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9eb958f36d649ca401e2ceeee6b21370>

CSV: 9eb958f36d649ca401e2ceeee6b21370	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	02/02/2026 13:12:00

